



**MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN SE
SERVICIOS QUE INDICA**

MONTE PATRIA, 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.918/ 2012.

1.- APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito con fecha 01 de Diciembre de 2012, entre don Washington Cristian Altamirano Buono-Core, C.N.I N° 10.455.851-8 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Don José Luis Olivares Castillo.

2.-ESTABLEZCASE que la contratación es por un monto total de \$1.111.111.- impuestos incluidos, pagadero en dos cuotas, el gasto se imputara a la cuenta presupuestaria N°215.21.04.004.009, correspondiente a "Jurídica Servicios a la Comunidad"

3.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el contrato de Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ALCALDE (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
WASHINGTON CRISTIAN ALTAMIRANO BUONO-CORE

En Monte Patria, a 01 de diciembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (s) don **JOSÉ LUIS OLIVARES CATILLO**, ambos domiciliados en Diaguita número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, en adelante la municipalidad, y don **WASHINGTON CRISTIAN ALTAMIRANO BUONO-CORE**, CNI N° 10.455.851-8, domiciliado en calle Carmen N° 338, de la ciudad y comuna de Ovalle, "el prestador de servicios", han venido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales.

PRIMERO: Antecedentes: La Municipalidad de Monte Patria durante los meses de diciembre 2012 y enero 2013, debe realizar el proceso de contrataciones para el año 2013, en el área municipal, para lo cual es necesario realizar el análisis y redacción de los contratos de prestaciones de servicios, bajo la modalidad de Suma Alzada y Código del Trabajo, para lo cual es imperante contar la asesoría letrada de un abogado que cuenta con la experiencia en el área.

SEGUNDO: En razón de los antecedentes indicados y a objeto de materializar los objetivos anteriormente, los que requieren para su concreción, la contratación de recurso humano que se desempeñe acorde a lo señalado, la Municipalidad representada por su Alcalde (S) don José Luis Olivares Castillo, viene en contratar los servicios de don Washington Cristian Altamirano Buono-Core, ya individualizada, quien se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:

- Asesoría Integral en el estudio y Redacción de los contratos de Prestaciones de Servicios (Honorarios), personal Suma Alzada, Código del Trabajo.
- Y resolver otras consultas o requerimientos tanto de la Dirección jurídica como de la Unidad de Recursos Humanos. Durante diciembre de 2012 y enero de 2013.

TERCERO: El Municipio cancelará por sus servicios la suma de un millón ciento once mil ciento once pesos (\$1.111.111.-), impuesto incluido, los que se pagarán en parcialidades de mensuales de quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$555.555.-), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta, pago que se realizará, previa presentación de la boleta de Honorarios respectiva, cancelándose la primera cuota el día 25 de enero del año 2012 y la segunda cuota el 25 de enero del año 2013.. Será el Señor Director Jurídico, o quien le subrogue, quien certificará la conformidad de los servicios prestados en el mes.

CUARTO: Cualquier trabajo extraordinario que no se encuentre incluido en este contrato, deberá ser informado y calificado por el Señora Director Jurídico, o quien le subrogue. para proceder a su cancelación, realizando un Anexo de contrato, especificando

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

programa para el que es contratado o es evaluado en forma negativa o deficiente por el mandante en el cumplimiento de sus labores.


SEPTIMO: Se establece que atendida la naturaleza jurídica de la relación laboral, el presente contrato no genera derechos previsionales, asignaciones familiares, y demás beneficios que corresponda a cargos servidos en calidad de empleados municipales. En consecuencia, no se encuentran afectos a las normas legales de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, como tampoco las que establece el Código del Trabajo y sus normas complementarias. Sin embargo el prestador de servicio queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que le corresponda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

OCTAVO: El mandante será el encargado de proveer el prestador de servicio del material necesario (artículos de oficina, entre otros), para el cumplimiento de sus tareas. Las funciones que deban desarrollarse se desempeñarán, en la medida que sea necesario en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

NOVENO: El prestador de servicio declara conocer a cabalidad el programa para el que fue contratado documento que se entiende formar parte íntegramente de presente contrato, asimismo, la naturaleza y tipo de contrato.

DECIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una en manos del prestador de servicio y cinco en manos del mandante.

1-1-1
WASHINGTON CRISTIAN ALTAMIRANO BUONO-CORE
PRESTADOR DE SERVICIO


JOSE LUIS OLIVARES CASTILLO
ALCALDE (s)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE EF (s)